



Bogotá D.C.

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 027/2024 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS ACCIONES INTEGRALES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESTINADAS A CONTROLAR Y PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, MICROORGANISMOS Y DIVERSOS VIRUS PATÓGENOS EN LAS INSTALACIONES PROPIAS, ADMINISTRADAS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. O AQUELLAS QUE CORRESPONDAN CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA EMPRESA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2190 DE 1991, DECRETO 1843 DE 1991 Y DECRETO 1601 DE 1984.”

INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. OBJETO

Prestar los servicios de Saneamiento Ambiental para ejecutar las acciones integrales de carácter preventivo y correctivo destinadas a controlar y prevenir la presencia de roedores, insectos, microorganismos y diversos virus patógenos en las instalaciones propias, administradas por la Terminal de Transporte S.A. o aquellas que correspondan con la actividad comercial de la empresa, en cumplimiento de la Resolución 2190 de 1991, Decreto 1843 de 1991 y Decreto 1601 de 1984.

1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato y/o hasta agotar los recursos del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución:

1. Terminal de Transporte de Salitre – Zona Operativa y Lote 33, ubicada en la Diagonal 23 No. 69-
2. Terminal de Transporte Satélite del Sur, ubicada en la Calle 57Q No. 75F – 82.
3. Terminal de Transporte Satélite del Norte, ubicada en la Calle 192 No. 19 – 43.
4. Oficinas Administrativas: Diagonal 23 # 69 – 60, Ciudad Salitre Oficina 502 – 402 – Oficina ZPP – Subgerencia de Operaciones – Sala de bienestar de trabajadores.
5. Lote Santa Helena (Soacha): Autopista Sur No. 125 – 00, Municipio de Soacha - Cundina-marca.
6. Parqueadero DADEP Lote 12: Calle 22 C # 68 F – 34.
7. Parqueadero DADEP Santa Bárbara Calle 125: Calle 125 No. 21a – 30.
8. Parqueadero DADEP Alhambra 1: Calle 114A No. 45 – 98.
9. Parqueadero DADEP Alhambra 2: Calle 114A No. 45 – 18.
10. Parqueadero DADEP Modelia: Calle 23F / Calle 23G / Kra. 75.
11. Parqueadero DADEP Mariachis: Calle 118 No. 19 – 53.
12. Parqueadero DADEP San Andresito Providencia: Calle 9 con Carrera 37 A.
13. Parqueadero DADEP San Andresito Roncador: Calle 9 con Carrera 37.
14. Parqueadero DADEP San Andresito Asdingo: Calle 9 No. 38 – 00.
15. Parqueadero DADEP Calle 96: Calle 96 No. 10 – 72.



16. Parqueadero DADEP Calle 97: Calle 97 No. 10 – 39.
17. Parqueadero DADEP La Castellana: Calle 95 No. 47 – 01.
18. Parqueadero DADEP Castilla: Carrera 78 No. 8 A – 50
19. Parqueadero DADEP Calle 100-1: Avenida Calle 100 No. 16 – 75
20. Parqueadero DADEP Calle 100-2: Avenida Carrera 19 No. 97 – 70
21. Parqueadero DADEP Modelia 2: Carrera 75 No. 24C-19
22. Parqueadero DADEP Calle 125 Bahías: Carrera 19 A No. 125 – 00
23. Parqueadero IDU Calle 72: Avenida Calle 72 No. 5 – 67.
24. Parqueadero IDU Calle 88: Carrera 11 A No. 88 – 49.
25. Parqueadero IDU Calle 93A: Carrera 11 No. 93 A – 72.
26. Parqueadero IDU Calle 109: Calle 109 No. 17 – 46.
27. Parqueadero IDU Lago 79: Carrera 16a No. 78 – 10. (Subterráneo)
28. Parqueadero IDU Country 85: Calle 85 No. 16 – 07. (Subterráneo)
29. Parqueadero IDU Chicó 97: Carrera 14 No. 96 – 55. (Subterráneo)
30. Parqueadero IDU Chicó Calle 90: Carrera 16 No. 90 – 06. (Subterráneo)
31. Parqueadero IDRD Parque Simón Bolívar: Carrera 60 No. 53-00
32. Parqueadero IDRD Parque El Tunal 1 (CEFE): Carrera 24 No. 51 sur - 00
33. Parqueadero IDRD Parque El Tunal 2 (Canchas): Carrera 19 No. 50 sur - 00
34. Parqueadero IDRD Parque El Tunal 3 (Biblioteca): Calle 48B sur No. 20 – 00
35. Oficina de Zona de Parqueo Pago 1 (ZPP1) Carrera 14 No. 79 - 47 Lc. 101
36. Oficina de Zona de Parqueo Pago 2 (ZPP1) Calle 27 No. 25 – 26
37. Otros: Todo aquel mueble e inmueble que La Terminal tome para su administración o explotación comercial**

**En el ejercicio de sus facultades y derechos a que tiene La Terminal S.A. podrá adquirir, tomar, concesionar, arrendar, construir, manejar, administrar, poseer, concesionar algún otro bien el cual deberá ser incluido en el futuro contrato.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la ejecución del presente proyecto se tiene previsto en el Plan Anual de Adquisiciones la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$120.009.070) IVA** incluido, y demás impuestos a que haya lugar, que serán ejecutados como una bolsa de monto agotable, de los cuales la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$40.634.965) se ejecutarán en la vigencia 2024 y el saldo por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$79.374.105) se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2025.

Será responsabilidad del supervisor del contrato, realizar los trámites pertinentes para dicha gestión.

Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: “5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?” y responde: “De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal”.

El valor del contrato incluirá todas las actividades, suministros y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato en la modalidad de monto agotable. El contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto como una bolsa de monto agotable y se ejecutará por el sistema de



precios unitarios fijos **sin fórmula de reajuste** hasta agotar el presupuesto.

Nota: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario en función de las actividades efectivamente desarrolladas y los bienes efectivamente suministrados.

3. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a conformidad y los bienes efectivamente suministrados, según la validación del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente suministrados.
2. Certificado de cumplimiento expedido por el/la Supervisor/a que designe para el efecto la Gerencia General de la Terminal de Transporte S.A.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos, del correspondiente mes, en magnético, de acuerdo con la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten a la contratista para adelantar el respectivo trámite de pago, y de lo cual se le informara oportunamente.
4. Informe de los servicios prestados, con registro fotográfico, en formato digital
5. Documento de entrada al almacén de los bienes efectivamente recibidos en el periodo, los cuales deben coincidir con los elementos facturados.

NOTA 1: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 3: La facturación electrónica debe expedirse y radicarse máximo hasta el día veinticinco (25) de cada mes, salvo disposición diferente por parte de la Supervisión, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: correspondencia_terminal@terminaldetransporte.gov.co

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de La Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 5: El futuro contratista deberá facturar de manera independiente los servicios prestados y los bienes entregados en cada sede de ejecución del contrato, de acuerdo con el listado de centros de costo proporcionado por la Terminal de Transporte S.A.

NOTA 6: Para efectos de pago al contratista se tomará como referencia el valor de la oferta



económica presentada por este.

NOTA 7: La Terminal hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4. PLAZOS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha límite para presentar observaciones	11/09/2024 – 4:00 p.m.
Fecha para contestar observaciones	13/09/2024
Fecha límite de presentación de ofertas	17/09/2024 – 4:00 p.m.
Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones	19/09/2024
Fecha límite para presentar subsanaciones	24/09/2024 – 4:00 p.m.
Fecha para solicitar el último lance de ofertas.	25/09/2024
Fecha límite para presentación de ofertas con el último lance	26/09/2024 – 4:00 p.m.
Fecha estimada de aceptación de oferta	3/10/2024

5. PERFIL ESPECIFICO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas o en consorcios y/o uniones temporales debidamente registradas en la Cámara de Comercio, cuya fecha de constitución mínima sea de tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del proceso y su término de duración sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del presente proyecto (prestación de servicios para ejecutar las acciones integrales de carácter preventivo y correctivo destinadas a controlar y prevenir la presencia de roedores, insectos, microorganismos y diversos virus patógenos). Persona jurídica o consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar.

REQUISITOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán en la ejecución del objeto contractual, se establecen los siguientes requisitos mínimos que debe cumplir el oferente:

ITEM	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
A.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
B.	VERIFICACIÓN TÉCNICA EXPERIENCIA	- CUMPLE/NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:



- ✓ Carta de presentación de la Propuesta **(ANEXO No. 1)**
- ✓ Oferta económica **(ANEXO No. 2)**
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- ✓ Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente y **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado. (ANEXO No. 6)**
- ✓ Documento Consorcial **(ANEXO No. 7)** Si lo requiere.
- ✓ Unión Temporal **(ANEXO No. 8)** Si lo requiere.
- ✓ Registro único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta Militar (Persona natural).
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
- ✓ Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 del representante legal.
- ✓ Compromiso de transparencia. **(ANEXO No. 3)**
- ✓ Acuerdo de compromiso Antisoborno **(ANEXO No. 9)**
- ✓ Declaración juramentada – Compromisos ambientales. **(ANEXO No.10)**

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la presente invitación:

- a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.
- b) Podrá participar en el proceso de invitación privada toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúna los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
- c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).



- d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo el juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.
- e) Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- f) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural según corresponda, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará válida por el término antes señalado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente debe estar constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección. Este mismo requerimiento para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.



NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en



momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo a la invitación a ofertar, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.



4. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

5. Presentar manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y la Unión Temporal en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

6. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en la invitación a ofertar, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar a la PROPUESTA, copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO 6** aquí exigido y **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado**.

NOTA 1: Se deberá adjuntar con la propuesta **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado**.

NOTA 2: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No.3** de la presente invitación.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO No.3** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

COMPROMISO ANTISOBORNO

El proponente deberá diligenciar el documento Anexo a la Invitación a Ofertar que publique la Terminal de Transporte S.A.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Terminal de Transporte S.A., requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el desarrollo de programas de sanidad ambiental incluidos los procesos de fumigación, control de roedores, desinfección ambiental, lavado y desinfección de pozos de aguas lluvias, negras y tanques de agua potable, y desinfección de archivos, presentando un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados. Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la(s) certificación(es) expedida(s) por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la Contratante.
- Dirección
- NIT
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

1. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.



5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. De acuerdo con lo anterior, NO serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de conformidad con el porcentaje de participación.
- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad para cada uno de los grupos, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
-
- La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación.

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
- Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones
- El proponente podrá acreditar con la misma certificación la experiencia mínima en diversos grupos, siempre y cuando el contrato que se pretenda valer cumpla con las condiciones mínimas en cuanto a su objeto, valor en SMMLV y clasificación de los códigos UNSPSC.

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

FACTOR ECONOMICO

La entidad evaluará el valor de los ítems ofertados y el costo total de la oferta.

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – Anexo de Propuesta Económica, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente dispondrá los precios que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar los valores del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar los valores generará **RECHAZO** de la propuesta económica

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones y áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A (parqueaderos) de la siguiente manera:

1. FUMIGACIÓN GENERAL, CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

ÍTEM	LUGARES DE EJECUCION	ACTIVIDADES	CANTIDAD ANUAL
TERMINAL SALITRE	1 TERMINAL SALITRE - EDIFICIO ADMINISTRATIVO * Oficinas 402 y 502	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
	2 TERMINAL SALITRE - SUBGERENCIA OPERACIONES * Subgerencia de servicios operacionales (primer y segundo piso - CCTV),	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
	3 TERMINAL SALITRE - OFICINAS EN ZONA DE PASAJEROS * Locales 3-231 - 232 en el módulo rojo segundo piso. (ZPP y Auditoría Interna) * Sala de bienestar 2-231 módulo azul segundo piso. * Punto de Información Turística (PIT) del IDT	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
	4 TERMINAL SALITRE - OFICINAS DE RODAMIENTO * Caja de recaudos del módulo rojo y su baño. * Oficina de servicio al transportador * Oficina del director de servicio al transportador * Taller de mantenimiento. * Sala de descanso del contratista de aseo. * Caja de recaudos del módulo azul y su baño * Lockers de funcionarios y unidades sanitarias * Sala de bienestar de trabajadores. * Oficinas de rodamiento R-314, 315, 317, 319, 323 de uso exclusivo de la Terminal de Transportes S.A., * Oficinas de alcoholimetría R-101, 310, 311 y 312, * Cuatro (4) baterías de orinales * Dos (2) baterías de baños.	Control de insectos rastreros y voladores	24
		Fumigación general y desinfección bacteriana	24
		Control de roedores	24



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

	5	TERMINAL SALITRE - ÁREAS ZONA OPERATIVA * Caseta de control Av. Boyacá * Caseta de control "La Virgen" * Casetas de control Av. Constitución * Caseta auxiliar de salida modulo amarillo * Salón múltiple (kiosko). * Módulo de excretas. * Unidad de almacenamiento de residuos sólidos. * Bodega de insumos de aseo. * Bodegas 3, 14 y 16.	Control de insectos rastreros y voladores	24
			Fumigación general y desinfección bacteriana	24
			Control de roedores	24
	6	TERMINAL SALITRE - ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS * Capilla del módulo rojo segundo piso local 3-233, * Servicio de atención pre hospitalaria local 4-136, * Vigésima segunda estación de policía, * Oficina del almacén de La Terminal 5-103, * Oficina de Integración Social 5-105, * Oficina de Secretaría de Ambiente 5-106, * Oficina de Sintra Terminal 5-104, * Tres (3) casetas de <u>entornadores</u> de taxis (lote33), * Caseta de control de talanquera, * Taquillas de venta de tiquetes ubicada en cada uno de los módulos así: - Módulo 1: 27 taquillas; - Módulo 2: 24 taquillas; - Módulo 3: 27 taquillas; - Módulo 4: 11 taquillas.	Control de insectos rastreros y voladores	12
			Fumigación general y desinfección bacteriana	12
	7	TERMINAL SALITRE - ZONAS VERDES * Todas las zonas verdes ubicadas en la zona operativa, * Zona de bodegas * Parqueadero de acumulación de taxis lote 33 * Lote 13 prima - contiguo al edificio de oficinas de la Terminal de Transporte.	Fumigación general y desinfección bacteriana	24
			Control de roedores	24
TERMINAL DEL SUR	8	TERMINAL SATÉLITE SUR - SÓTANO * Cárcamos y cajas de inspección * Subestación eléctrica y telefónica * Colectores de aguas lluvias * Bodegas * Ascensores * Batería de baños y duchas * Zonas verdes y jardines en ese sector.	Control de insectos rastreros y voladores	24
			Fumigación general y desinfección bacteriana	24



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

			Control de roedores	24
9	TERMINAL SATÉLITE SUR - PRIMER NIVEL * Oficina de policía: vigilancia y carreteras, Zonas verdes, * Bahías de ascenso de pasajeros, * Plataforma de descenso de pasajeros, * Batería de baños en la zona operativa, * Centro de acopio de residuos sólidos, * Oficina de alcoholimetría y su baño, * Oficina de recaudos y su baño, * Centro de atención pre hospitalaria y su baño, * Bodegas de la 1 a la 11, * Ascensor ubicado en bahías de ascenso y * Plazoleta, así como las zonas verdes y jardines de ese sector	Control de insectos rastreros y voladores	24	
		Fumigación general y desinfección bacteriana	24	
		Control de roedores	24	
10	TERMINAL SATÉLITE SUR - SÓTANO - MEZANINE * Oficinas administrativas, * Oficina de CCTV, * Bodega de almacenamiento de maquinaria de aseo, * Baterías de baños y archivo.	Control de insectos rastreros y voladores	24	
		Fumigación general y desinfección bacteriana	24	
		Control de roedores	24	
11	TERMINAL SATÉLITE SUR - SEGUNDO NIVEL * Cuatro (4) baños individuales, * Guarda equipaje, * Cuarenta y dos (42) taquillas, * Zona de filas en taquillas, * Tres (3) baterías de baños, abierta, * Plazoleta * Salas de espera * Terraza.	Control de insectos rastreros y voladores	24	
		Fumigación general y desinfección bacteriana	24	
		Control de roedores	24	
12	TERMINAL SATÉLITE SUR - JARDINES Control de plagas específico para jardines.	Control de insectos rastreros y voladores	24	
		Fumigación general y desinfección bacteriana	24	
		Control de roedores	24	



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

	TERMINAL	SATÉLITE	NORTE			
TERMINAL DEL NORTE	13	* Oficina de policía y su baño * Bahías de ascenso de pasajeros: intermunicipales y sabaneros * Baterías de baños de taquillas * Bateria de baños en área de plataformas intermunicipales * Bateria de baños en área de sabaneros * Centro de acopio de residuos sólidos, * Oficina de alcoholimetría y su baño, * Caja de recaudos, * Plazoleta		Control de insectos rastreros y voladores	12	
				Fumigación general y desinfección bacteriana	12	
				Control de roedores	12	
PARQUEADEROS DADEP	14	Alhambra 1 Carulla		Control de insectos rastreros y voladores	12	
				Fumigación general y desinfección bacteriana	12	
				Control de roedores	12	
	15	Alhambra 2 Triangulo			Control de insectos rastreros y voladores	12
					Fumigación general y desinfección bacteriana	12
					Control de roedores	12
	16	Calle 100-1 Olímpica			Control de insectos rastreros y voladores	12
					Fumigación general y desinfección bacteriana	12



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

		Control de roedores	12
17	Calle 100-2 Salas	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
18	Calle 96	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
19	Calle 97	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
20	Castellana	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
21	Castilla	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
22	Lote 12	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

23	Mariachis	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
24	Modelia	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
25	Modelia 2	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
26	San Andresito Asdingo	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
27	San Andresito Providencia	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
28	San Andresito Roncador	Control de insectos rastreros y voladores	12
		Fumigación general y desinfección bacteriana	12
		Control de roedores	12
29	Santa Bárbara	Control de insectos rastreros y voladores	12



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

IDRD	30	Santa Bárbara bahías	Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	12
			Control de insectos rastreros y voladores	12
			Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	12
			Control de insectos rastreros y voladores	12
	31	Simón Bolívar	Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	12
			Control de insectos rastreros y voladores	12
	32	Parque El Tunal 1 (CEFE)	Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	12
			Control de insectos rastreros y voladores	12
33	Parque El Tunal 2 (Canchas)	Fumigación general y desinfección bacteriana	12	
		Control de roedores	12	
		Control de insectos rastreros y voladores	12	
34	Parque El Tunal 3 (Biblioteca)	Fumigación general y desinfección bacteriana	12	
		Control de roedores	12	
		Control de insectos rastreros y voladores	12	



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

PARQUEADEROS IDU SUBTERRANEOS		PARQUEADEROS IDU A NIVEL		
PARQUEADEROS IDU SUBTERRANEOS	35	Chico 97 (2 niveles subterráneos)	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
	36	Chico Calle 90 (3 niveles subterráneos)	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
	37	Country 85 (2 niveles subterráneos)	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
	38	Lago 79 (2 niveles subterráneos)	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
PARQUEADEROS IDU A NIVEL	39	Calle 72	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
	40	Calle 88	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

ZPP	41	Calle 93 A	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
	42	Calle 109	Control de insectos rastreros y voladores	2
			Fumigación general y desinfección bacteriana	2
			Control de roedores	2
OTROS	43	Oficina Central (Terminal Salitre)	Control de insectos rastreros y voladores	12
			Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	1
	44	Oficina Chapinero	Control de insectos rastreros y voladores	12
			Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	12
	45	Oficina Teusaquillo	Control de insectos rastreros y voladores	12
			Fumigación general y desinfección bacteriana	12
			Control de roedores	12
46	Servicio de monitoreo, limpieza, retiro de moscas, preparación de mezcla y seguimiento al control de moscas por cada balde atrapamoscas	Donde se requiera	1	

2. CONTROL INTEGRAL DE VECTORES EN ARCHIVO

	ITEM	LUGARES DE EJECUCION	ACTIVIDAD	CANTIDAD ANUAL
TERMINAL SALITRE	47	ARCHIVO - OFICINA 502 * Archivo de gestión descentralizado (documentación) * Dirección Gestión Humana (Historias laborales) * Subgerencia Jurídica (Expedientes Contractuales)	Control integral de vectores y plagas por micronebulización	4
	48	ARCHIVO - AULA MÚLTIPLE (KIOSKO) * Dirección de Recursos Físicos (Historias inmuebles) * Dirección de Servicio al Transportador (Documentación)	Control integral de vectores y plagas por micronebulización	4
TERMINAL SUR	49	ARCHIVO - TERMINAL SUR * Depósito 1 segundo piso (Planoteca) * Depósito 2 segundo piso (Documentos) * Depósito 3 segundo piso (Documentos) * Depósito 4 sótano (Archivos rodantes)	Control integral de vectores y plagas por micronebulización	4

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

	ÍTEM	LUGARES DE EJECUCION	ACTIVIDAD	CANTIDAD ANUAL
TERMINAL SALITRE	50	Tanque baño módulo amarillo 2,81 m3	Lavado y desinfección de tanque de agua potable	2
	51	Tanque baño módulo rojo 2,20 m3	Lavado y desinfección de tanque de agua potable	2

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

TERMINAL DEL SUR	52	Tanque de agua potable de 68,25 m3	Lavado y desinfección de tanque de agua potable	2
	53	Tanque de agua potable de 65,62 m3	Lavado y desinfección de tanque de agua potable	2
	54	Tanque de agua lluvia de 65,62 m3	Lavado y desinfección tanque de agua lluvia	2
	55	Tanque de red contra incendios de 64,24 m3	Lavado y desinfección de tanque de red contra incendios	2
TERMINAL NORTE	56	Tanque principal de agua potable de 55 m3	Lavado y desinfección de tanque de agua potable	2
	57	Tanque sabanero de agua potable de 65,62 m3	Lavado y desinfección de tanque de agua potable	2

4. CONTROL DE MALEZA EN ZONAS DURAS

	ÍTEM	LUGAR DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD	CANTIDAD ANUAL
Terminal Salitre	58	Lote 33 - Taxis	Aplicación de herbicida	4
	59	Plataforma de taxis: desde Diag. 23 hasta Control Av. Constitución	Aplicación de herbicida	4
	60	Vías de circulación	Aplicación de herbicida	4
	61	Parqueaderos operacionales y sus andenes	Aplicación de herbicida	4
	62	Pasillos de oficinas de rodamiento	Aplicación de herbicida	4



Terminal del Sur	63	Plazoleta	Aplicación herbicida	de	4
	64	Vías de circulación	Aplicación herbicida	de	4
	65	Andenes perimetrales	Aplicación herbicida	de	4
Terminal del Norte	66	Plazoleta	Aplicación herbicida	de	4
	67	Andenes perimetrales	Aplicación herbicida	de	4
	68	Vías de circulación	Aplicación herbicida	de	4
	69	Parqueadero de livianos	Aplicación herbicida	de	4
Parqueadero Simón Bolívar	70	Espacios de parqueo	Aplicación herbicida	de	4
	71	Andenes	Aplicación herbicida	de	4
Parqueadero Tunal 1	72	Espacios de parqueo	Aplicación herbicida	de	4
	73	Andenes	Aplicación herbicida	de	4
Parqueadero Tunal 2	74	Espacios de parqueo	Aplicación herbicida	de	4
	75	Andenes	Aplicación herbicida	de	4
Parqueadero Calle 100	76	Espacios de parqueo	Aplicación herbicida	de	4
	77	Área peatonal desde calle 100 salas hasta calle 100 Olímpica	Aplicación herbicida	de	4

5. SUMINISTROS DEL CONTRATO

ÍTEM	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
78	Estación de Control de Roedores (ECR) (incluye instalación, anclaje, ficha de seguimiento mensual y etiqueta de rotulado)	Unidad	1
79	Producto rodenticida para ECR	Unidad	1
80	Simulador de ave de presa con poste telescópico (incluye instalación)	Global	1
81	Simulador de ave de presa sin poste telescópico (incluye instalación)	Global	1
82	Cinta engomada atrapa moscas	Metro lineal	1
83	Flybuster tarro atrapamoscas de 2 litros (incluye cebo)	Unidad	1
84	Flybuster tarro atrapamoscas de 10 litros (incluye cebo)	Unidad	1
85	Bolsa de cebo de mínimo 250 gms.	Unidad	1



NOTA 1: Las cantidades señaladas son las que históricamente se han desarrollado bajo condiciones NORMALES DE OPERACIÓN. En caso de que sobrevengan situaciones que impliquen el aumento, disminución o cambio de dichas cantidades, actividades o productos, el futuro contratista deberá encontrarse en la capacidad de aumentarlas, disminuirlas o cambiarlas a solicitud de la supervisión designada.

NOTA 2: Los servicios y elementos enunciados son los que históricamente se han desarrollado en la entidad. En el evento que La Terminal requiera otros servicios o elementos que estén enmarcados dentro del objeto del proyecto y que no estén enumerados en las tablas anteriores, el Supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización, la cual se confrontará con otra, para verificar que su valor se ajusta al mercado. De ser así, el supervisor legalizará la solicitud del servicio y/o elemento cotizado, mediante la suscripción de un ACTA DE INCORPORACIÓN DE NUEVO ÍTEM A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

NOTA 3: Una vez sea aprobado un nuevo servicio y/o elemento este ingresará a las especificaciones técnicas del contrato, no siendo necesario volver a cotizar y comparar precios de mercado, de ser requerido este producto en lo que pudiera quedar de ejecución y el futuro contratista deberá mantener su precio hasta finalizar el contrato.

NOTA 4: Estaciones de Control de Roedores (ECR). El contratista deberá suministrar a título de venta, instalar mediante anclaje e identificar técnicamente estaciones de control permanente de roedores. Las estaciones que se suministren deben ser tipo caja en plástico para disposición interna de los cebos de rodenticida, con orificio de entrada, salida y mecanismo (llave) de control contra apertura de personal ajeno al procedimiento. Cada estación debe contar con una ficha en la que se realice seguimiento al consumo de los roedores y debe estar fijada sobre la estación de control.



(Imagen de referencia)

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



Transporte S.A. realizará invitación privada de forma expresa y determinada, a un número plural de personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de condiciones presenten propuestas, de conformidad con las exigencias, requisitos y condiciones dispuestas en los estudios previos.

Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica. Lo anterior, para las siguientes tipologías contractuales:

a) Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).”

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 16.7.8. del Manual de Contratación cuando la modalidad es INVITACIÓN PRIVADA el factor determinante es:

“Para los procesos de selección, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en la invitación a ofertar o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”

En consecuencia, una vez definidos los proponentes que acrediten la experiencia específica requerida por la Terminal de Transporte, se evaluarán las ofertas, teniendo en cuenta los factores técnicos y de calidad de los insumos, en relación con el factor económico para determinar la que es más conveniente para la Terminal de Transporte S.A.

Posteriormente, se atenderá lo establecido en el numeral 13.1.3 del Manual de Contratación:

“Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica.”

FACTOR DE ADJUDICACIÓN - OFERTA ECONÓMICA

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos establecidos en los términos de la invitación.

1. En la propuesta económica, el valor unitario no podrá ser superior al valor total sugerido por bien o servicio correspondiente al estudio de mercado y establecido por la entidad como presupuesto oficial para el presente proyecto de compra.
2. En el valor de la propuesta se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A. no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, y el servicio y/o suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considera INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.
5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A.
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.



7. El oferente como experto en su actividad y conector del presente estudio previo declara expresamente que conoce el alcance del objeto contractual, las especificaciones del bien o servicio, los riesgos propios de la contratación, y, por ende, de manera libre y consiente señala que para determinar el valor de la oferta calculó todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta suscripción y ejecución del contrato.

OFERTA MAS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la Terminal de Transporte S.A., se determinará por el precio más bajo, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. **Descripción del servicio.** Desarrollar de manera técnica, adecuada y efectiva los procesos de fumigación, control de roedores, desinfección ambiental, lavado y desinfección de pozos de aguas lluvias y tanques de agua potable, desinfección de archivos y control de maleza en zonas duras de acuerdo con las especificaciones técnicas, obligaciones específicas y la programación acordada durante el primer mes de ejecución.
2. **Inicio de ejecución.** El contratista se compromete a iniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente programa de saneamiento ambiental se desarrollará de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato y se ejecutará hasta la finalización del mismo.
3. **Sedes de ejecución.** Los servicios se deben realizar en las sedes de la Terminal de Transporte S.A señaladas en las especificaciones técnicas, los cuales podrán, aumentar o disminuir sin que por ello la Terminal deba asumir ningún costo adicional al valor total del contrato más allá del que se genere por la prestación de los servicios solicitados.
4. **Diagnóstico previo.** El contratista, antes de iniciar las tareas de fumigación, desinfección y control de roedores, deberá entregar un diagnóstico detallado de cada una de las áreas y procesos que se encuentran incluidos en el objeto contractual y un plan de saneamiento ambiental, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 4.1. Datos de la instalación inspeccionada con registro fotográfico que registre la fecha.
 - 4.2. Descripción y características estructurales del área inspeccionada.
 - 4.3. Planos.
 - 4.4. Antecedentes de organismos nocivos (palomas, roedores, insectos rastroso, cucarachas, etc.)
 - 4.5. Factores de riesgo del entorno.
 - 4.6. Identificación de las especies (plagas) detectadas: (ratón, rata, cucaracha, mosquito, palomas, etc.).
 - 4.7. Nivel de infestación (estimación poblacional).
 - 4.8. Zonas afectadas (ubicación).
 - 4.9. Especies generadora de infestación.
 - 4.10. Condiciones higiénico sanitarias y ambientales actuales, con registro fotográfico (con fecha) de las condiciones y medidas correctivas a realizar.
 - 4.11. Medidas sobre elementos estructurales y constructivos a realizar.
 - 4.12. Análisis de la información de la inspección, indicando el riesgo potencial.
 - 4.13. Origen de las plagas identificadas (ej.: periferia, exteriores, alcantarillado).
 - 4.14. Eficacia actividades de gestión de plagas anteriores.
 - 4.15. Evaluación del riesgo para la Terminal, para el entorno y posibles impactos de la intervención en el medio ambiente.
 - 4.16. Cronograma de actividades.

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



Este diagnóstico y plan de saneamiento ambiental deberá ser entregado dentro de los primeros quince (15) días calendario de ejecución del contrato.

5. **Estaciones de Control de Roedores (ECR).** En relación con las estaciones permanentes de control de roedores, el contratista deberá elaborar y entregar los planos de ubicación de los mismos. En el informe mensual que presente el contratista deberá reportarse el seguimiento al consumo de rodenticida de cada una de las estaciones, así como, evaluar y proponer el uso de otros elementos no químicos para el control integral de los roedores, que sea eficiente en aquellas zonas donde se identifique niveles de consumo altos. Los rótulos de control de roedores se deberán cambiar solo en caso de deterioro del mismo con evidencia de la Terminal de Transporte S.A. En caso de que la supervisión decida suspender o retirar una ECR, el contratista deberá retirarla y realizar su disposición final.
6. **Productos empleados.** Los productos que se utilicen para el desarrollo del objeto del contrato deben contar mínimo con:
- Etiquetas.
 - Ficha técnica.
 - Hoja de seguridad.
 - Tener registro ante el ente territorial de Salud en la ciudad donde resida la empresa.
- El contratista deberá presentar la matriz de rotación de productos de toda la vigencia del contrato. Estos documentos deberán ser entregados a la supervisión del contrato antes de la primera actividad de fumigación.
7. **Antídotos.** El contratista deberá presentar, con anterioridad a los tratamientos, el listado de antídotos necesarios para atender cualquier eventualidad que se presente.
8. **Certificaciones.** Dentro de los cinco (5) primeros días calendario de ejecución, el contratista deberá entregar a la Supervisión los certificados vigentes de aptitud y/o competencias para la aplicación de productos químicos, manejo integral de plagas, trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas
9. **Informe Mensual.** Una vez adelantado cada ciclo mensual del proceso de saneamiento ambiental, y como requisito de pago de las facturas, el contratista deberá entregar un informe, en formato digital, con los siguientes componentes:
- a. Listado de las sedes intervenidas.
 - b. Listado de personal, equipos y productos empleados.
 - c. Registro fotográfico de actividades en cada una de las sedes.
 - d. Registros del seguimiento al consumo de producto en las estaciones de control de roedores.
 - e. Documento de rotación de principios activos que incluya el mes anterior, el presente y el siguiente mes.
 - f. Certificados de control integrado de plagas y desinfección ambiental de cada una de las sedes intervenidas.
 - g. Recomendaciones técnicas para mejorar y/o mantener las condiciones sanitarias necesarias para el buen funcionamiento y operación en las instalaciones y áreas objeto del contrato cumpliendo a su vez con la normatividad Sanitaria y Ambiental vigente.
10. **Requerimientos para el lavado de tanques.** Los técnicos que ejecutaran los lavados de tanques de agua potable, deben contar con la formación, los equipos especializados, la dotación industrial y elementos de protección personal la adecuada ejecución de las actividades.
11. **Horarios.** Los horarios de desarrollo de actividades serán los siguientes:
- a. **Terminales Satélite Norte y Sur:** El proceso de lavados de tanques se efectuará un día martes previa coordinación con el supervisor del contrato; las actividades de control de roedores y control de insectos podrán realizarse en horario diurno; para los procesos de fumigación el contratista desarrollará sus acciones los días miércoles o jueves en horario de 6:00 p.m. a 2:00 a.m.

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



- b. **Terminal Salitre:** el contratista desarrollará sus actividades los días miércoles o jueves en horario de 8:00 a.m. a 11:00 p.m.
- c. **Oficinas Administrativas:** el contratista desarrollará sus acciones los días miércoles o jueves en la noche a partir de las 8:00 p.m.
- d. **Parqueaderos del DADEP, IDU e IDR:** El contratista desarrollará sus acciones cualquier día de la semana en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., o en el día u horario determinado por la Terminal.

Estos horarios podrán ser modificados dependiendo del nivel de operación de cada sede de ejecución.

- 12. **Coordinación en la Terminal Salitre.** Por disposición de la autoridad de sanidad portuaria, las actividades del programa de saneamiento ambiental de esta sede deben realizarse simultáneamente con las que realice la Terminal Bogotá Copropiedad, razón por la cual el contratista debe contar con la disposición para armonizar los cronogramas respectivos.
- 13. **Saneamiento de repositorios de archivo.** Las actividades de fumigación y desinfección en los lugares donde se concentra archivo se realizarán una vez por trimestre.
- 15. **Modificación de sedes.** La Terminal podrá solicitar al contratista a través del supervisor del contrato, la modificación, aumento o disminución de las sedes que considere necesario sin que por ello la Terminal deba asumir ningún costo adicional al valor total del contrato. Los parqueaderos administrados por la Terminal podrán aumentar o disminuir, conforme con el desarrollo de su actividad comercial, sin que esto signifique la reducción de las actividades de fumigación, desinfección y control de roedores en cada uno de los parqueaderos.
- 16. **Facturación.** La facturación de los servicios ejecutados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la propuesta inicial.
- 17. **Calidad de los productos.** El contratista deberá garantizar que los insumos que se utilicen para el desarrollo de las actividades de fumigación, control de roedores y desinfección estén vigentes, sean de primera calidad y cumplan con la normatividad ambiental vigente.
- 18. **Seguimiento a los procesos.** Realizar seguimiento a las fechas de cambio de cebo y al anclaje de los mismos. El contratista deberá hacer recorrido por las sedes de la terminal, salitre, norte, sur y los parqueaderos mensualmente con el fin de revisar las condiciones sanitarias, ambientales y locativas de las zonas de desinfección y los niveles de consumo de las estaciones de cebado para determinar incrementos o reducciones y sus niveles de infestación.
- 19. **Certificados de disposición final.** Presentar certificado de disposición final de residuos sólidos o lodos y certificado de disposición final de envases y residuos peligrosos.
- 20. **Atención de incidencias.** En caso de que la supervisión del contrato evidencie alguna condición peligrosa para la sanidad ambiental de las diferentes sedes de la Terminal, informará al contratista quien está en la obligación de atender la novedad y realizar los procedimientos necesarios para solucionarla en el plazo máximo de dos (2) días calendario.
- 21. **Acuerdo de Niveles de Servicio 1 (ANS1).** El contratista deberá entregar el diagnóstico y plan de saneamiento ambiental dentro de los primeros quince (15) días calendario de ejecución del contrato. En caso de no entregarlo dentro de ese plazo, se le descontará el 2.5% del valor de la facturación del primer mes por cada día adicional de retraso en la entrega del documento.
- 22. **Acuerdo de Niveles de Servicio 2 (ANS2).** El contratista deberá cumplir el cronograma presentado al inicio de ejecución del contrato. En caso de no cumplir con dicho cronograma se le descontará el 1% de la factura del respectivo mes por cada día de retraso en cada sede donde se incumpla.
- 23. **Acuerdo de Niveles de Servicio 3 (ANS3).** El contratista deberá desarrollar todas las actividades tendientes a controlar y reducir los vectores en todas las sedes de ejecución del contrato. En caso de que el consumo de roenticida en 15 estaciones de cebado de cualquier sede aumente durante tres (3) meses consecutivos se le descontará al contratista

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



el 10% de la facturación total de la sede del cuarto mes y a partir de allí sucesivamente durante todos los meses en que aumente el consumo de dicha sustancia.

24. **Acuerdo de Niveles de Servicio 4 (ANS4).** El contratista deberá desarrollar todas las actividades tendientes a controlar y reducir los vectores en todas las sedes de ejecución del contrato. En caso de que, durante dos meses consecutivos, en una misma sede se detecte la presencia de los mismos vectores (cucarachas, moscas, mosquitos, etc.) se le descontará al contratista el 10% de la facturación de la sede del tercer mes y a partir de allí sucesivamente durante todos los meses en que se evidencie la presencia de tales vectores.
25. **Acuerdo de Niveles de Servicio 5 (ANS5).** El contratista deberá atender las incidencias o novedades reportadas por la supervisión del contrato en el plazo máximo de dos (2) días calendario. En caso de superar este plazo se le descontará el 5% de la facturación de la sede por cada día de atraso en la atención de la novedad.
26. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de manera diligente, oportuna, responsable y con los estándares de calidad solicitados en las especificaciones técnicas.
2. Conocer a cabalidad el estudio previo, la invitación a ofertar, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
5. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE que conduzcan a un desempeño excelente del objeto del contrato.
6. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Conocer, aplicar y cumplir las normas sanitarias y ambientales que le apliquen a La Terminal de Transporte S.A, acorde al objeto del contrato.
9. Garantizar que los elementos e insumos a suministrar sean de primera calidad y cumplan con las normas higiénico sanitarias definidas por las autoridades competentes, debiendo de ser pertinente entregar las respectivas fichas técnicas de los productos suministrados.
10. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías y pólizas requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con el pago de los impuestos, gravámenes, obligaciones y aportes que se deriven del presente contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada, que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores
15. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectuó requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adopta la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al contrato:

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

CRITERIO AMBIENTAL	FORMA DE VERIFICACIÓN
ETAPA PRECONTRACTUAL	
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstos realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.	Declaración juramentada
El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada
El oferente debe cumplir con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura de los productos químicos, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada
El oferente debe cumplir con las condiciones y reglamentaciones expuestas en el Decreto No. 1843 de 1991 por el cual se reglamenta el uso de y manejo de plaguicidas	Declaración juramentada
ETAPA CONTRACTUAL	
Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades. Teniendo en cuenta lo anterior, el CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor, ni cualquier plástico de un solo uso)	Se verificará por parte del supervisor a través de inspección.
El contratista del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).	Certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados.
El contratista debe garantizar que los productos usados para controlar y prevenir la presencia de roedores, insectos, microorganismos y diversos virus patógenos no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto



Nota: Declaración juramentada de compromisos ambientales: El proponente **deberá presentar Anexo No. 10 “DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES”**, debidamente diligenciada

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
3. Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.



La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o en la invitación a ofertar y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones o presente condicionamiento para su adjudicación
5. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.
6. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
7. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
8. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar
9. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial
10. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
11. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.
12. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



- diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.}
13. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor unitario sugerido (Valor promedio por ítem) **como techo a ofertar** establecido por la entidad en el estudio de mercado.
 14. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) y no discriminar de manera individual los valores para el AIU (cuando aplique).
 15. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar
 16. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada del presente proceso, en los términos del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecu-

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



ción del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión,

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mu-



eres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mi pyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.**

Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

- a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.
- b) La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

11. CONSTITUCION DE GARANTIAS

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento.** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más desde la suscripción del contrato, incluyendo la cláusula de beneficio de excusión.
- **Calidad del servicio.** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción del servicio.
- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Su cuantía será



equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, desde la suscripción del contrato.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su cuantía será equivalente a noventa y dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (92 SMLMV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Nota: Las pólizas deberán ser entregadas a la Terminal de Transporte dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato. Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21



compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

NOTA: La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Elaboró: Yamile Ospino - Técnico III - Subgerencia Corporativa
Revisó: Lina María Cuesta – Abogada – Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado - Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Federico Salcedo de la Vega- Subgerente Jurídico

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21

Este documento radicado con número 20240030071941 de fecha 2024/09/10 08:39, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

FIRMAS:



Nombre:EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA

Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA

Fecha:2024-09-10 08:42 AM

APROBÓ:

Nombre:CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA

Dependencia:SUBGERENCIA JURIDICA

Fecha:2024-09-10 08:41 AM

RADICADOR:

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO

Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA

Fecha:2024-09-10 08:39 AM

Documento firmado electrónicamente - 2024-09-10 08:42:21